



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

J 106

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1822 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 17 de Septiembre del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N°1640-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 26.08.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 28.08.2015, persona jurídica FINANCIERA EFECTIVA S.A. con RUC N° 20441805960, responsable la Sra. Claudia Elizabeth PENACHI ZAPATA, identificado con DNI N°46692826, de la oficina Administrativa, Ubicado en Calle Sucre N° 601-Sullana-Sullana **“POR TENER VENCIDO EL CERTIFICADO DE FUMIGACION Y/O DESRRATIZACION DEL LOCAL”** Código C-245, equivalente al 20 %

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la persona jurídica FINANCIERA EFECTIVA S.A, responsable la Sra. Claudia Elizabeth PENACHI ZAPATA, identificado con DNI N°46692826, de la oficina Administrativa, Ubicado en Calle Sucre N° 601-Sullana, presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de Sanciones – CUIS – Infracción D.245, **“POR TENER VENCIDO EL CERTIFICADO DE FUMIGACION Y/O DESRRATIZACION DEL LOCAL”** Código C-245, equivalente al 20% UIT, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

Notifíquese al presunto infractor en la Calle Sucre N° 601-Sullana

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

L.E.C.P/d.a.m.t

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PABLO LUIS CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES